

## SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS No. 006 de 2019

Para seleccionar y contratar personas Naturales y/o Jurídicas que estén en capacidad de PRESTAR LOS SERVICIOS TÉCNICOS DE DIAGNÓSTICO, INTERVENCIÓN (SANEAMIENTO AMBIENTAL) Y CONVERSIÓN A FORMATOS DIGITALES DE DOCUMENTOS CGR DEL FONDO ACUMULADO EN SOPORTE MICROFIL - ASUNTO HISTORIA LABORAL - PROYECTO BPIN 2019011000021.

*Nota: Se advierte al oferente y este entiende y acepta que si ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S. no suscribe el contrato con CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, este proceso se dará por terminado sin lugar a que exista reclamación alguna de parte del oferente por este concepto.*

Bogotá D.C., 16 de diciembre de 2019

Ed. Torre Central Av. Cl. 26 # 68C - 61 ofc 318 - (57-1) 9970002  
[www.archivosdelestado.com.co](http://www.archivosdelestado.com.co) - [notificaciones@archivosdelestado.com.co](mailto:notificaciones@archivosdelestado.com.co)  
Bogotá - Colombia

## CAPÍTULO I

### 1. ASPECTOS GENERALES

#### 1.1. INTRODUCCIÓN

ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S., es una sociedad de economía mixta, empresa filial del orden departamental, vinculada a la Gobernación del Valle del Cauca, como lo es IMPRENTA DEPARTAMENTAL SOLUCIONES INTEGRALES Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES - IMPRETCIS, organizada bajo el régimen jurídico que regula las empresas comerciales e industriales del Estado EICE, compuesta por aportes estatales de más del cincuenta (50%) por ciento de participación público y por capital privado, cuyo objeto social se centra en la integración y estructuración de proyectos de carácter público, que ofrece al mercado competitivo los tres pilares fundamentales de su core de negocio, como los son: (i) Integración y Estructuración; (ii) Provisión y Prestación; y (iii) Gerenciamiento de Proyectos, incluyendo un complemento diferenciador como es la respuesta ágil, eficaz y eficiente a las necesidades de los clientes.

Que en la proyección del objeto social de ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S., encuentra su sustento normativo en la Ley 594 del 2000 y Ley 1341 de 2009, siendo estos la función archivística y las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, bajo el entendido de que las TIC son transversales a las actividades desarrolladas en la actualidad, los cuales van de la mano con los principios y conceptos sobre la Sociedad de la Información y la organización de las Tecnologías de Información y Comunicaciones y la Masificación del Gobierno en Línea, siendo así que se erige como un proveedor de redes y servicios de telecomunicaciones, regida principalmente por la ley 1258 de 2008, la ley 1341 de 2009, la Ley 527 de 1999, la ley 594 del 2000 y demás normas concordantes que reglamente, modifiquen, o sustituyan la materia.

Conforme al objeto social y su posición en el mercado, el "core" de la compañía se ubica en el gerenciamiento, y estructuración e integración de proyectos, negocios y soluciones integrales en archivística, gestión documental, tecnologías de la información y las comunicaciones TIC, TI y otros servicios para el sector público y privado, además de La prestación de soluciones integrales e inteligentes, que contribuyan con la plataforma gubernamental para la gestión de documentos electrónicos de archivos, el archivo nacional digital, red nacional de archivos, iniciativa cero papel y a la preservación del patrimonio documental, sino también, en tecnología

Ed. Torre Central Av. Cl. 26 # 68C - 61 ofc 318 - (57-1) 9970002  
[www.archivosdelestado.com.co](http://www.archivosdelestado.com.co) - [notificaciones@archivosdelestado.com.co](mailto:notificaciones@archivosdelestado.com.co)  
Bogotá - Colombia



y en TICs y TI que contribuyan con la masificación de gobierno en línea, territorios digitales y demás inherentes a los mismos, entre otros: e-Gobierno, e-Educación, e-Salud, e-Comunicaciones, e-Organizacionales y corporativas, arquitectura empresarial, impulso y masificación de la factura electrónica.

Todo con el propósito de cumplir no solo con el objeto social si no también con la función de integración y estructuración de negocios, proyectos y soluciones en desarrollo del objeto de la sociedad.

**ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S.**, se encuentra inmersa en un régimen especial de contratación estatal, razón por la cual, le son aplicables las excepciones que consagra la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007. Es por esto, que no le compelen las reglas y procedimientos del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública en Colombia, no obstante, es preciso determinar un criterio de contratación a través del cual se apliquen a su desarrollo contractual los principios y pilares no solo de la función Pública y la gestión fiscal, de que tratan los artículos 209, 267, 366 de la Constitución Política.

Dada su esencia pública, debe someterse al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto para la contratación pública y a las normas del sector que regulan la materia, tal como lo determina la norma vigente, teniendo de presente que **ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S.**, es una empresa en competencia

Que, el artículo 97 de la Ley 489 de 1998, establece el régimen aplicable a las empresas de economía mixta, en aquellos casos en que los aportes públicos superen el 90% del capital social, les será aplicable el de las empresas industriales y comerciales del estado, mientras que en aquellas que su participación societaria pública sea inferior, su régimen será ajustado al derecho privado, todo lo cual se concatena con el régimen privado que le es dable con ocasión de la aplicación del artículo 55 de la Ley 1341 de 2009.

Así mismo, el artículo 461 del Código de Comercio Colombiano señala que, las sociedades comerciales que se constituyen con aportes estatales y de capital privado, se sujetan a las reglas del derecho privado y a la jurisdicción ordinaria, salvo disposición legal en contrario, como lo antes describe.

De conformidad con lo expuesto y en atención en el tenor del art 55 de la ley 1341 de 2009, cuando señala:

*"Los actos y los contratos, incluidos los relativos a su régimen laboral y las operaciones de crédito de los proveedores de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cualquiera que sea su naturaleza, sin importar la composición de su capital, se regirán por las normas del derecho privado".*

Dicho precedente legal, impone el deber de adelantar la contratación de la compañía a la luz del derecho privado, no obstante, es preciso plantear principios básicos que desarrollen dichos procesos contractuales, los cuales han de proyectarse desde los principios mismos y la esencia de la contratación estatal, en especial, aquellos que plasma el artículo. 209 de la constitución política de Colombia.

De igual forma, y de acuerdo con los lineamientos planteados por los socios fundadores de la compañía, es preciso contar con una estrategia de expansión, buscando integrar servicios y soluciones innovadoras y de alto desempeño en TIC y en gestión documental de acuerdo con las necesidades, actuales y futuras, del sector público y privado, generando negocios con crecimiento rentable, en especial, siguiendo con las estrategias propuestas por el Gobierno Nacional, quien ha priorizado la utilización de las TIC como un factor esencial para lograr los objetivos constitucionales y en la realización de los fines del Estado, es así como desde el año 2000 se ha tenido un desarrollo a través de las políticas de estado y la normativa legal, así a.) El documento CONPES No. 3072 de 2000, por medio del cual se estableció la Agenda de Conectividad, como un mecanismo de promoción, generación de infraestructura y contenidos en TIC; b.) La Directiva No. 02 de 2001 que fija la necesidad de masificar el uso de las TIC en Colombia en especial el sector gobierno en el sentido que facilite la gestión en línea de los organismos gubernamentales y apoye su función de servicio al ciudadano; c.) La Ley 962 de 2005 que observa de manera obligatoria el fortalecimiento tecnológico, de la Administración Pública; d.) El Decreto 1157 de 2008 que establece los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea de obligatorio cumplimiento para las entidades que conforman la administración pública en Colombia, e.) La estrategia de Territorios Digitales, enfocada a través de lo que se conoce como las puntos .Gov., .Edu., .Com., .Org; f.) El documento Visión Colombia II Centenario: 2019 Propuesta para discusión; g.) El Plan Nacional de TIC que busca masificar el uso de las TIC con un papel protagónico de las Alianzas Público-Privadas en los proyectos que pretende desarrollar; h.) La Ley 1341 de 2009, por medio de la cual se definen principios y conceptos sobre



la Sociedad de la Información y la organización de las Tecnologías de Información y Comunicaciones, introduce, entre otros, el principio de la Masificación del Gobierno en Línea, de obligatorio cumplimiento para el sector gobierno en Colombia y define Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), como el conjunto de recursos, herramientas, equipos, programas informáticos, aplicaciones, redes y medios, que permiten la compilación, procesamiento, almacenamiento, transmisión de información como voz, datos, texto, video e imágenes; i.) La Circular 058 de 2009 de la Procuraduría General de la Nación; j.) CONPES 3650 de 2010; k.) Ley 1450 de 2011; l.) El Plan Vive Digital; m.) Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; n.) Decreto 2693 de 2012, Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea de la República de Colombia, se reglamentan parcialmente las Leyes 1341 de 2009 y 1450 de 2011, y se dictan otras disposiciones; n.) Decreto 2573 de 2014, Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en línea, se reglamenta parcialmente la Ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones; o.) Concepto Jurídico 601633 de 2013 proferido por el Ministerio de las TIC; Gobierno en Línea. El Decreto 2693 de 2012, establece los lineamientos, temas prioritarios, plazos y metas para la masificación del Gobierno en Línea en el país. Así mismo, establece las condiciones y la obligatoriedad para las entidades del Estado de promover el desarrollo de aplicaciones y contenidos, así como la mejor prestación de servicios a través del uso eficiente de las TIC. p.) La Circular Conjunta No. 014 del 27 de Julio de 2015 proferida por el Procurador General de la Nación y el Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, mediante la cual se debe dar cumplimiento al artículo 193 de la ley 1753 de 2015. Acceso a las TIC y despliegue de infraestructura de telecomunicaciones, que hace parte del Plan Nacional de Desarrollo 2014 - 2018. "Todos por un nuevo país". q.) Ley 594 de 2000, por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones. Entre otros

### 1.2. APLICACIÓN DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN

El presente proceso de contratación, al igual que los documentos que se deriven del mismo, se registrarán, no solamente por lo establecido en los términos de la presente solicitud sino también, por lo establecido en el Manual de Contratación de ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S., para lo cual los interesados deberán consultarlo en <https://archivosdelestado.com.co/wp-content/uploads/manual-de-contratacion-C3838n-AE-II.pdf>

### CAPÍTULO II

#### 2. INFORMACIÓN AL PROponentE SOBRE EL OBJETO

Para seleccionar y contratar personas Naturales y/o Jurídicas que puedan PRESTAR LOS SERVICIOS TÉCNICOS DE DIAGNÓSTICO, INTERVENCIÓN (SANEAMIENTO AMBIENTAL) Y CONVERSIÓN A FORMATOS DIGITALES DE DOCUMENTOS CGR DEL FONDO ACUMULADO EN SOPORTE MICROFIL - ASUNTO HISTORIA LABORAL - PROYECTO BPIN 201901000021. todo conforme al proceso que se adelanta por parte de la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, documentos que forman parte integral del presente, solicitud de cotización, estudios previos de la Entidad, anexos técnicos y demás documentos inherentes al proceso.

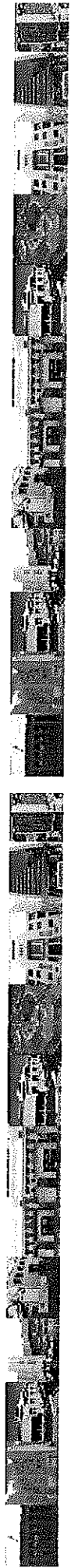
Nota 1: El anterior objeto se desprende un proceso de contratación adelantado por parte de LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, en el cual fue vinculado ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S mediante solicitud de cotización, con el fin de ejecutar las actividades objeto de dicho proceso.

Nota 2: Se advierte al Proponente y este entiende y acepta que, ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S., podrá realizar modificaciones a la presente solicitud de conformidad con lo estipulado en el manual de contratación en el acápite de "Modificaciones o Aclaraciones de la Solicitud de Ofertas".

Nota 3: Se advierte al oferente y este entiende y acepta que si ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S, no suscribe el contrato con LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, este proceso se dará por terminado sin lugar a que exista reclamación alguna de parte del oferente por este concepto.

No obstante, es de precisar que, el presente proceso se realiza en atención a satisfacer las necesidades de LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, razón por la cual y a petición de esta, ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S, podrá, realizar ajustes, modificaciones o aclaraciones al presente documento, incluso, después del cierre del proceso y recepción de ofertas. En este último caso, solo se solicitarán dichos ajustes, modificaciones o aclaraciones a los Proponentes que presentaron ofertas al cierre inicial del proceso, por ende, no podrán participar nuevos Proponentes.

Estos cambios, ajustes y/o modificaciones, se efectuarán mediante Adendas al proceso de solicitud pública de ofertas en desarrollo, antes del recibo de la Oferta e incluso después de la



misma, y en todo caso, antes de la adjudicación de este proceso. El Proponente entiende y acepta, que pese a existir una fecha inicial de cierre, en caso de presentarse las modificaciones o ajustes mencionados se compromete con ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S. a realizarlos hasta que se efectúe la adjudicación.

### 2.2. PUBLICACIÓN DE LA SOLICITUD DE OFERTAS.

Los términos y condiciones contractuales de esta Solicitud de Ofertas se publicarán en el sitio web destinado por ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S., para su consulta en: <https://archivosdelestado.com.co/contratacion/>, a partir del día 16 DE DICIEMBRE DE 2019, siendo esta la fecha de apertura de la presente Solicitud.

### 2.3. RECIBO DE LA OFERTA

El Proponente deberá entregar su oferta por escrito, en idioma Castellano (en todo caso legible), de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en la presente Solicitud Pública de Ofertas, en las oficinas de ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S., en la avenida Calle 26 No. 68 c.61, oficina 318 de la ciudad de Bogotá - Colombia

La Oferta deberá ser presentada, a más tardar el día 16 DE DICIEMBRE DE 2019.

El Proponente debe entregar junto con la oferta, la carta de presentación de esta, así como también, la carta de compromiso anticorrupción y el acuerdo de confidencialidad, cuyos modelos se anexan a la presente solicitud. Dichos formatos deben ser presentados en original suscritos por el Representante Legal o quien esté capacitado legalmente para hacerlo.

El Proponente sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su Oferta.

ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S. no será responsable de retribución y/o pago y/o compensación alguna, en ningún caso, de los costos, cualquiera que sea el resultado de la contratación. Cualquier omisión o mala interpretación de esta Solicitud de Ofertas, es responsabilidad exclusiva del Proponente, por cuanto las condiciones del proceso fueron definidas con claridad.

### 2.4. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR

El Proponente debe garantizar en la carta de presentación de la Oferta que no se haya incurrido en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con ARCHIVOS DEL

ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S., de acuerdo con la normatividad vigente. Además, debe aceptar que si llegare a incurrir sobre este, en alguna inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, se obliga a informarla sin dilación alguna y cederá el Contrato suscrito previa autorización escrita de ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S., con arreglo a las disposiciones que para tal efecto se hayan pactado tanto en la presente solicitud, como en el contrato suscrito y/o en el manual de contratación de ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S.

Si dicha cesión no fuere posible, renunciará a su ejecución sin lugar a compensación y/o retribución alguna, más allá que al pago de las labores efectivamente ejecutadas, luego de tasar los perjuicios, pérdidas y/o sanciones en las que pueda incurrir ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S., con la cesión forzada que se describe en el presente acápite.

### 2.5. RESPUESTA A LA SOLICITUD DE OFERTAS

Es obligatorio para el Proponente responder PUNTO POR PUNTO, en forma separada todos y cada uno de los numerales de la presente Solicitud de Ofertas, incluyendo los aspectos preliminares y lo solicitado para cada numeral, dándose por enterado, aceptándolos y cumpliendo sin condicionamiento alguno, o no aceptándolos, caso en el cual ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S., decidirá según su conveniencia si dicha negativa será aceptada o no, razón por la cual, el Proponente deberá diligenciar el Anexo de Respuesta Punto a Punto, adjunto a la presente.

Igualmente, incluirá con la Oferta, toda la información técnica disponible que permita una mejor evaluación de la oferta presentada, de acuerdo con lo solicitado en el **Capítulo de Especificaciones Técnicas**.

No obstante, ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S., podrá pedir las aclaraciones que considere pertinentes, las cuales deberán ser resueltas en los plazos fijados para tal fin, so pena de ser rechazada la oferta.

### 2.6. INTERPRETACIÓN Y ACLARACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LA SOLICITUD

El Proponente está en la obligación de examinar cuidadosamente el contenido de los términos de la presente solicitud, así como de todos los anexos y demás documentos que la conforman,



e informarse completamente sobre todas las circunstancias que puedan influir en alguna forma sobre todos los elementos objeto de la contratación.

Si el Proponente encontrara diferencias, oposiciones y/u omisiones en los términos, las especificaciones o en los demás documentos o tuviera dudas sobre estos, deberá solicitar por escrito en las oficinas de ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S., al mismo domicilio y en las mismas condiciones descritas en el numeral 2.3. de la presente solicitud, las observaciones y/o aclaraciones necesarias, las cuales requieren ser recibidas a más tardar el día (17) DICIEMBRE DE 2019.

Todas las consultas y aclaraciones que se formulen serán contestadas por ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S., mediante escrito, el día hábil siguiente al cierre de la fecha de presentación de las observaciones.

ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S., no se atenderá ninguna aclaración recibida por fuera de los términos y/o plazos planteados en el presente numeral.

ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S. podrá requerir al proponente durante el desarrollo de las distintas etapas del proceso, las aclaraciones a la Oferta que considere pertinentes, sin que por ello implique modificación alguna a la solicitud ni a la Oferta, y éstas deberán ser respondidas por el Proponente dentro del plazo fijado por ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S. dentro de los plazos propuestos para tal fin.

#### 2.7. MODIFICACIÓN O ACLARACIONES DE LA SOLICITUD DE OFERTAS

En caso de que ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S., considere necesario efectuar modificaciones y/o aclaraciones a la presente Solicitud de Ofertas, incluso, prorrogar las fechas propuestas en el proceso, lo informará por medio de Adendas antes del recibo de la Oferta, a través del siguiente enlace <https://archivosdelestado.com.co/contratacion/>.

Sin embargo, teniendo en cuenta que este proceso se realiza de cara a suscribir un negocio jurídico, ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S., podrá y así lo entiende y acepta el Proponente, realizar ajustes, modificaciones o aclaraciones al presente documento conforme a lo solicitado por LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, después del cierre del proceso y recepción de ofertas. En este último caso, solo se solicitarán dichos

ajustes, modificaciones o aclaraciones a los Proponentes que presentaron ofertas al cierre inicial del proceso, por ende no podrán participar nuevos Proponentes.

Lo anterior, se informará por medio de Adendas al proceso, publicadas estas a través del siguiente enlace <https://archivosdelestado.com.co/contratacion/>, antes del recibo de la Oferta e incluso después de la misma, y en todo caso antes de la adjudicación del contrato objeto del presente proceso. El Proponente entiende y acepta que, pese a existir una fecha inicial de cierre, en caso de presentarse las modificaciones o ajustes mencionados se compromete con ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S. a realizarlos hasta que se efectúe la adjudicación.

#### 2.8. MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN

Podrán presentar oferta las personas naturales o jurídicas de manera independiente, o en forma conjunta, a través de Consorcios o Uniones Temporales o de cualquier otra forma asociativa prevista en los términos de la Ley.

Los proponentes extranjeros podrán presentar su oferta en forma directa, a través de firma que los represente en Colombia en el proceso precontractual. En caso de resultar adjudicatario deberán dar cumplimiento a lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

#### 2.8.1. PERSONAS NATURALES

##### 2.8.1.1. PERSONAS NATURALES NACIONALES

Si el proponente es una persona natural nacional deberá adjuntar la siguiente documentación:

- RUT (Registro Único Tributario- DIAN).
- copia del documento de identificación del Representante Legal.
- acreditación del pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a lo previsto en las disposiciones legales vigentes, esto es, aportes para la seguridad social en salud, pensiones y parafiscales.

##### 2.8.1.2. PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS

Adicional a todos los requisitos establecidos para participar en el presente proceso, las personas naturales extranjeras que pretendán presentar propuesta en la presente Solicitud



deben presentar fotocopia de su cédula de extranjería o pasaporte, al igual que cumplir con los siguientes requisitos:

**2.8.1.2.1. PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA**

Las personas naturales extranjeras que tengan domicilio en Colombia, deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes y deben anexar a su propuesta éste documento original, expedido por la respectiva Cámara de Comercio.

**2.8.1.2.2. PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA**

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia no requieren estar inscritas en el Registro Único de Proponentes, no obstante, deberá presentar la información financiera correspondiente (Estado de situación financiera o documento similar del año inmediatamente anterior, por escrito y en idioma español), el cual, será verificado directamente por ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S., con respecto a la información, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, y capacidad financiera y de organización del proponente.

Adicionalmente, acreditarán un apoderado con domicilio y residencia en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente.

**2.8.2. PERSONAS JURÍDICAS**

**2.8.2.1. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES**

Las Personas Jurídicas Nacionales deberán adjuntar la siguiente documentación

- a. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de renovación no mayor a treinta (30) días, mediante el cual acredite que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del proceso, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del negocio jurídico correspondiente, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- b. Identificación Tributaria por medio del RUT (Registro Único Tributario).
- c. Acreditar la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para

contraer obligaciones en nombre de esta, si a ello hay lugar. Aportar la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente al Representante legal para contratar dicho contrato en caso de que haya lugar a ello.

d. El Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio.

e. Estados de situación financiera del último año.

f. El Registro Único Tributario expedido por la DIAN.

g. Las certificaciones de experiencia que se exijan.

h. Acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a lo previsto en las disposiciones legales vigentes, esto es, aportes para la seguridad social en salud, pensiones y parafiscales.

**2.8.2.2. PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS**

**2.8.2.2.1. PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA**

a. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio social en donde se halle inscrita la sociedad, con fecha de renovación no mayor a treinta (30) días, mediante el cual acredite que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del proceso, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del negocio jurídico correspondiente, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

b. Identificación Tributaria por medio del RUT (Registro Único Tributario).

c. Acreditar la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de esta, si a ello hay lugar.

d. Aportar la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente al Representante legal para contratar dicho contrato en caso de que haya lugar a ello.

e. El Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio, cuando se exija dicho documento.



- f. El Registro Único Tributario expedido por la DIAN.
- g. Las certificaciones de experiencia que se exijan.
- h. Acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social integral conforme a lo previsto en las disposiciones legales vigentes, esto es, aportes para la seguridad social en salud, pensiones y parafiscales.

#### 2.8.2.2. PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Las Personas Jurídicas Extranjeras sin domicilio en Colombia, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente pliego, deben presentar los siguientes documentos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de esta.
- b. Aportar la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente al Representante legal para contratar dicho contrato en caso de que haya lugar a ello
- c. Acreditar que su objeto social incluya actividades iguales o similares con el objeto del presente proceso.
- d. Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, lo cual deberá quedar evidenciado en el documento de constitución de apoderado.
- e. Adjuntar documento bajo gravedad de juramento, si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, autenticado por una autoridad competente del país de origen.

**Nota 1:** Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio

tendientes a acreditar la existencia y representación legal del proponente, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, el artículo 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores, o demás normas que las constituyan, modifiquen o reglamenten.

#### 2.8.3. FORMAS ASOCIATIVAS

Como propuesta remitida por una figura y/o forma asociativa, se tendrá aquella propuesta presentada en por un

1. Consorcio.
2. Unión temporal.
3. Promesa de sociedad futura.

o cualquier otra forma asociativa autorizada en la Ley. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas naturales y/o jurídicas que lo conforman individualmente consideradas.

Los proponentes indicarán por escrito y en idioma español, mediante qué forma asociativa realizará su participación en el presente proceso de solicitud; la cual deberá ser permitida por la ley, y deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato; el proponente y/o los integrantes del proponente de conformidad con la figura asociativa mediante la cual hayan realizado su ofrecimiento, deberán acreditar, cada uno, que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

Los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán designar a una persona que, para todos los efectos, representará legalmente a la misma y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, con arreglo a la Ley.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura deberán cumplir con los requisitos exigidos en el presente documento y acreditar individualmente la identificación Tributaria por medio del RUT (Registro Único Tributario), y el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Los Consorcios o las Uniones Temporales deberán constituirse para acreditar la calidad de interesado. El Proponente deberá suministrar una copia del acuerdo de Consorcio o de Unión Temporal ("Carta de Información sobre consorcios y uniones temporales", según modelo de la presente solicitud), en la cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de sus

integrantes, suscrito por -el (los) representante (s) legal(es), de las personas que lo conforman. Para los casos de promesa de sociedad futura, el interesado deberá presentar la minuta de promesa de constitución de esta, conforme a lo señalado en la Ley.

#### 2.9. INFORMACIÓN RESERVADA Y/O CONFIDENCIAL DE LA OFERTA

ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S., con el fin de garantizar la transparencia del proceso, requiere de los proponentes o del representante legal de cada uno de los Proponentes o su apoderado, identificar e informar claramente a ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S. en su oferta y por escrito en su respuesta a este numeral, cual de la información presentada allí goza de carácter reservado y/o confidencial, señalando en que norma legal se fundamentara dicha reserva.

En todo caso, si el Proponente considera que la información consignada en la propuesta no reviste de carácter confidencial o reservado, su Representante Legal deberá darlo a conocer a ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S. en forma escrita en su respuesta a este numeral en la Oferta presentada, caso contrario de no especificar dicho aspecto, se entenderá que acepta que su información no será reservada.

Una vez analizadas las ofertas por parte de ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S. y terminado el proceso de evaluación, se procederá a facilitar la copia de dichas porciones de oferta libres de reserva en caso de que algún Proponente interesado lo solicite, una vez este consigne a su costa el valor comercial correspondiente al pago de las fotocopias solicitadas.

#### 2.10. NÚMERO MÍNIMO DE PARTICIPANTES

El número mínimo de participantes en esta Solicitud Pública de Ofertas será de uno (1), es decir, del que se concluye que, si se presentara sola una (1) propuesta y esta puede ser considerada como favorable para la entidad, de conformidad con los criterios legales de selección objetiva de esta Solicitud podrá ser adjudicada.

#### 2.11. AUTORIZACIONES

El Proponente con la sola presentación de su propuesta autoriza a ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S. para verificar toda la información suministrada en ella, para lo cual con base en dicha verificación, se podrá rechazar la propuesta cuando se presente inexactitud en la información suministrada del Proponente.

Así mismo, con la presentación de la oferta, el proponente entiende y acepta que, ingresará y conformará la base de datos de oferentes, proponentes y contratistas de ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S.



### CAPÍTULO III

#### 3. DOCUMENTOS DE LA OFERTA

##### 3-1. DOCUMENTOS DE LA OFERTA

El Proponente debe anexar junto a su propuesta, la siguiente documentación:

##### 3-1-1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta tiene como finalidad que el Proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos de la Solicitud de Ofertas, que acepta sus condiciones, y que cumple con los requisitos y exigencias no solo indicados en esta, sino también en el ordenamiento jurídico.

La carta de presentación de la propuesta debe estar diligenciada y firmada por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos, de acuerdo con el formato establecido en los anexos del presente documento.

##### 3-1-2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Para el caso de los Proponentes que se presentan como persona jurídica, se deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, donde conste que se encuentra legalmente constituida como tal y que tenga una vigencia de constitución mínima de dos (2) años, con una duración no inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más y que su objeto social contenga alguna de las actividades que le permitan ejecutar el objeto del presente proceso de selección.

Este certificado, deberá ser expedido con una antelación no superior de treinta (30) días a la fecha de cierre de la presente Solicitud Pública.

##### 3-1-3. OBJETO SOCIAL

El objeto social del Proponente deberá tener relación con el objeto del Contrato a suscribir, o relacionado con las actividades del proceso que se adelanta o con actividades comerciales y de servicios, de manera que le permita la celebración y ejecución del Contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica Proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará a través del Certificado de Existencia y Representación Legal que presente con su oferta o de la experiencia que acredite.

Para la compañía resulta de vital importancia contar con proveedores de bienes y/o servicios cuyo objeto social guarde relación con las necesidades que la empresa busca satisfacer, con el fin de garantizar una contratación eficiente que cuente con altos estándares de tecnicidad y conveniencia, razón por la cuál, es importante

##### 3-1-4. AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL

Si el Representante Legal del Proponente tiene limitaciones para realizar contrataciones de determinada cuantía, deberá adjuntar la autorización del órgano social competente para presentar y suscribir el Contrato a que hace alusión la Oferta.

##### 3-1-5. OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES

El Proponente debe acreditar el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), de los tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.

En todo caso **ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S.** se reserva el derecho de solicitar las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, para la verificación de dicha información.

En caso de no allegar el certificado o el recibo de pago o planilla de autoliquidación exigidos en el presente numeral, se procederá a informar que la propuesta **NO CUMPLE**.

##### 3-1-6. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT

El Proponente debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario – RUT actualizado.

##### 3-1-7. REGISTRO ÚNICO DE PROponentES - RUP

Los interesados en participar en este proceso deberán presentar el Registro Único de Proponentes (para los casos en que se haya requerido así), razón por la cual deberán adjuntar dicho documento expedido por la Cámara de Comercio de la Jurisdicción en donde tenga el domicilio principal, lo anterior con el objeto de evaluar la capacidad de contratación. En caso de acaecer una prórroga del plazo del proceso de solicitud, el certificado del Registro Único de Proponentes tendrá validez con la primera fecha prevista para la entrega de propuestas.



**Nota:** Para aquellos proponentes que no tengan RUP, deberán acreditar la información conforme se les solicite en esta Solicitud Pública de Ofertas.

**3-1.8. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO**

Los requisitos financieros para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la información sobre capacidad financiera con corte a diciembre 31 del año inmediatamente anterior al que se apertura esta solicitud, podrá verificarse información de la vigencia anterior, con base en el Certificado del Registro Único de Proponentes.

**Nota 1:** En caso de que el proponente no cuente con el Registro Único de Proponentes, o este no se encuentre en firme, deberá presentar Estados Financieros comparativos a 31 de diciembre de del año inmediatamente anterior (Balance General, Estado de Resultados, Notas a los Estados financieros) y certificación expedida por el Representante legal, el Contador Público y el Revisor Fiscal, en los casos en que este último aplique en donde se detallan cada uno de los indicadores.

**Nota 2:** A la documentación debe anexarse copia de la tarjeta profesional del Contador y Revisor fiscal. Este aspecto no otorgara puntaje, pero habilitara o deshabilitara la propuesta.

**3-1.9. RESPUESTA PUNTO A PUNTO DE LA SOLICITUD DE OFERTA**

La propuesta deberá incluir el anexo de respuesta punto a punto, indicando "Enterados, Aceptamos y Cumplimos" o realizar las observaciones a los puntos de los términos de esta solicitud.

**3-2. VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD DE LAS PROPUESTAS**

La vigencia de la propuesta será de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presente Solicitud Pública de ofertas, en caso de que existan adendas que prorroguen el plazo de cierre del presente proceso, los noventa (90) días calendario se tomarán en cuenta en la última fecha de cierre definida para este proceso.

Dentro del término del proceso se notificará al Proponente elegido, que su propuesta ha sido aceptada por ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S., y éste quedará obligado en las condiciones estipuladas en la misma y conforme a la Solicitud de Ofertas, hasta el perfeccionamiento del correspondiente Contrato.

La propuesta será obligatoria para el Proponente una vez sea conocida por parte de ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S., por tanto, durante el período de

vigencia de la propuesta, el Proponente no podrá retirarla, ni menoscabar o derogar los efectos de esta.

**Nota 1:** con la presentación la propuesta no se obliga en forma alguna a ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S. a adjudicar el contrato derivado del proceso en cita, ni confiere ningún derecho para celebrar el Contrato con quien la presente, es decir, ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S. se reserva el derecho de adjudicar o no e informar la decisión de no contratar, según corresponda y así lo acepta el Proponente y mas aún teniendo en cuenta que el presente proceso se apertura de cara a la posible celebración de un Contrato interadministrativo.

**SI ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S. decide ampliar el plazo para la adjudicación de la Oferta, el Proponente deberá ampliar la validez de ésta por el término requerido.**

**3-3. IDIOMA DE LA PROPUESTA**

Todos los documentos de la propuesta, correspondencia y todos los demás intercambiados entre los Proponentes e ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S., deberán estar escritos en cualquier medio mecánico en idioma español.

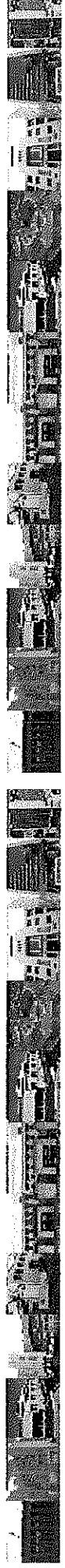
En el caso en que se presente o adjunte documentación en un idioma diferente, está, deberá ser acompañada por la correspondiente traducción oficial.

**3-4. PROPUESTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS**

ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S. no aceptará propuestas parciales, los Proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas, siempre que no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato.

Cuando se presente una alternativa, el proponente debe adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del procedimiento de construcción, características de los materiales, equipos y costos.

Todos los costos necesarios para desarrollar la alternativa deben estar incluidos en los respectivos ítems de la Oferta. Sólo serán consideradas las Ofertas alternativas del Proponente favorecido con la adjudicación del Contrato y la selección de acoger o no dicha alternativa será potestad de ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S.



**3-5. PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS**

Las propuestas que reciba ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S. después de la fecha y hora del cierre, o que sean entregadas o enviadas a un lugar o correo electrónico diferente al señalado, no participarán y serán descartadas y devueltas al proponente en las mismas condiciones en que fueron recibidas.

**CAPÍTULO IV**  
**4. ANÁLISIS, VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS**

**4.1. ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS**

Recibida la propuesta, se verificarán los documentos, calidades y requisitos del proponente. Luego, se procederá con la calificación individual de la propuesta, aplicando los factores y los criterios, definidos en este capítulo.

**4.2. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN**

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del Contrato no podrá ser revelada a los proponentes ni a terceros, hasta tanto se consolide el Informe de evaluación para la adjudicación por parte de ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S.

**4.3. FACTORES DE VERIFICACIÓN**

El evaluador verificará que las propuestas a participar cumplan con los factores de verificación relacionados con los requisitos mínimos exigidos, de conformidad con lo establecido en la presente Solicitud de Ofertas. En caso contrario, indicará cual es el requisito no cumplido.

Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta:

FACTORES	CUMPLIMIENTO
Verificación Jurídica	Habilitante
Verificación Financiera	Habilitante
Verificación Técnica	Habilitante
Verificación Experiencia	Habilitante

**4.3.1. REQUISITOS JURÍDICOS**

ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S. a través de sus evaluadores, revisará las propuestas a participar, de ser necesario, solicitará las aclaraciones que consideren pertinentes y emitirá concepto sobre el cumplimiento de los requisitos legales exigidos en el presente pliego, dando a conocer en el motivo de rechazo de la propuesta en caso de existir.

En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, dichos requisitos se revisarán individualmente por cada integrante.



Si la información presentada por el (los) proponente(s) no cumple con los requisitos jurídicos relacionados en el presente acápite, el (los) proponente(s) no será(n) HABILITADO (S) en el proceso.

#### 4.3-2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO

Los requisitos financieros para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la información sobre capacidad financiera con corte a diciembre 31 del año inmediatamente anterior al que se apertura esta solicitud.

Nota 1: En caso de que el proponente no cuente con el Registro Único de Proponentes, o este no se encuentre en firme, deberán presentar Estados Financieros comparativos a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral, Revelaciones a los Estados financieros) y certificación expedida por el Representante legal, el Contador Público y el Revisor Fiscal, en los casos en que este último aplique en donde se detallan cada uno de los indicadores.

Nota 2: A la documentación debe anexarse copia de la tarjeta profesional del Contador y Revisor fiscal. Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta.

#### 4.3-2.1. REQUISITOS FINANCIEROS

ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S. a través de sus evaluadores, verificará los requisitos financieros de los proponentes; para ello tendrán como referencia la información consignada en el RUP y/o en los Estados Financieros presentados, los cuales deberán a la fecha de la presentación de la propuesta estar vigentes y en firme.

El evaluador adelantará el análisis de la capacidad financiera de los oferentes a participar, con base en los siguientes indicadores:

INDICADOR	CONCEPTO	MARGEN SOLICITADO
CAPACIDAD FINANCIERA	Índice de liquidez	Activo Corriente Pasivo corriente
	Índice de endeudamiento	Zafra total Activo total
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional Costos de intereses
	Rentabilidad de patrimonio	Utilidad Operacional patrimonio
	Rentabilidad del activo	Utilidad Operacional activo total

En caso de que se presenten propuestas bajo la modalidad de Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, para la verificación de la Capacidad Financiera y Organizacional, se analizará CONJUNTAMENTE los estados financieros de sus integrantes, así: "con base en la siguiente fórmula: (Indicador Financiero\* % de Participación del Socio 1 + Indicador Financiero\* % de Participación del Socio 2 (...))"

Si la información presentada por el (los) proponente(s) no cumple con los requisitos financieros relacionados en el presente acápite, el (los) proponente(s) no será(n) HABILITADO (S) en el proceso.

#### 4.3-3. EXPERIENCIA

Los interesados a participar, deberán adjuntar por lo menos TRES (03) certificaciones que acrediten o demuestren tener adjudicados, en ejecución o ejecutados contratos relacionados con el objeto de la presente solicitud o similares, celebrado con entidades públicas o privadas indistintamente, durante los últimos TRES (03) años.

En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, cualquiera de los integrantes podrá aportar dicha experiencia.

Nota: La experiencia aportada por los integrantes de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, podrá computarse de manera conjunta para cumplir con la totalidad de lo exigido para este numeral.

Si la información presentada por el (los) proponente(s) no cumple con los requisitos de experiencia relacionados en el presente acápite, el (los) proponente(s) no será(n) HABILITADO (S) en el proceso.

#### 4.4. FACTORES DE PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN

Una vez se haya realizado la verificación a las propuestas a participar, se hará la ponderación de estas teniendo en cuenta los criterios de calificación que se expresan más adelante.

La entidad calificará las propuestas hábiles y les otorgará puntaje sobre un total de Mil (1000) puntos, teniendo en cuenta los factores que se indican a continuación, así:

ASPECTOS	SÍMBOLO	PONDERACIÓN
VALOR DE LA PROPUESTA	Vp	800 Puntos
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	APN	200 Puntos
<b>GRAN TOTAL</b>		<b>1000 Puntos</b>

#### 4-4.1. CALIFICACIÓN DEL VALOR (VP) 800 PUNTOS

Se asignará el mayor puntaje al Proponente que presente la propuesta con el menor valor. El puntaje para los demás Proponentes, se determinará mediante una regla de tres, inversa, así:

$$PP = V_{\min} * P_{\max} / V_p$$

Dónde:

V<sub>min</sub> = Valor mínimo presentado por algún proponente

P<sub>max</sub> = Puntaje máximo

V<sub>p</sub> = Valor de la oferta económica a calificar.

PP = Puntaje de la propuesta

#### 4-4.2. CALIFICACIÓN DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (APN) 200 PUNTOS

En cumplimiento de la Ley 816 de 2003, el evaluador asignará un puntaje máximo de cien puntos a la oferta que certifique que los servicios que ofrece son de origen nacional, teniendo en cuenta los siguientes factores y criterios de calificación:

- Si el proponente no ofrece servicios de origen nacional, en este factor de evaluación, obtendrá una calificación de 0 puntos.
- Si el proponente ofrece al menos el 50% de los servicios de origen nacional, obtendrá una calificación de 100 puntos.
- Si el proponente ofrece el 100% de los servicios de origen nacional, obtendrá una calificación de 200 puntos.

Es importante que el proponente diligencie la carta de apoyo a la industria nacional que se encuentra como anexo en el presente documento.

#### 4.5. ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la contratación se realizará si ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S. considera conveniente la Oferta dado el cumplimiento de los requerimientos solicitados en esta Solicitud de Ofertas.

La Adjudicación de la contratación corresponde al Representante Legal de ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S. o a la persona que delegue para tales

efectos, de acuerdo con las normas internas sobre competencias, notificándose al Proponente Favorecido la decisión de contratar.

La adjudicación se hará en cualquier momento dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la fecha de recibo y apertura de ofertas.

**Nota 1:** En caso de que existan adendas que prorroguen el plazo de cierre del presente proceso, los veinte (20) días hábiles se tomarán en cuenta en la última fecha de cierre definida para este proceso.

**Nota 2:** En caso de que la Adjudicación sea prorrogada por ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S., el Proponente deberá ampliar el término de validez de su Oferta.

**Nota 3:** ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S. en el momento de la adjudicación, se reserva el derecho a realizar una adjudicación parcial, ya sea de uno o varios ítems o a uno o varios Proponentes si lo considera conveniente, o de no realizar adjudicación alguna y así lo acepta el Proponente.



#### CAPÍTULO V

### 5. EL CONTRATO Y SUS DOCUMENTOS

#### 5.1. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte del Contrato para el presente proceso:

- a) Los Términos de la Solicitud de Oferta y sus respectivas adendas.
- b) La Oferta
- c) Las aclaraciones, modificaciones o cambios que se convengan por escrito entre las partes durante la ejecución del Contrato y sus anexos.
- d) El negocio jurídico que se llegue a suscribir entre ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S. y la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
- e) Las normas vigentes aplicables, legales y las internas de ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S., en materia de Contratación Interna.

#### 5.2. PRELACIÓN DE DOCUMENTOS

Los términos y condiciones estipuladas en el contrato y los documentos adicionales, anexos y demás que se suscriban en desarrollo de este, prevalecerán sobre los términos de la Solicitud de Oferta, la Oferta y cualquier otro documento relacionado con el presente contrato.

El orden de prelación será el siguiente:

- a) El negocio jurídico que se llegue a suscribir entre ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S. y la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
- b) El Contrato y los documentos adicionales, anexos y demás que se suscriban en desarrollo de este y sus modificaciones.
- c) La Oferta en cuanto haya sido aceptada por ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S. con todos sus anexos y aclaraciones.
- d) Los Términos de la Solicitud de Oferta.

#### 5.3. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN

- a) La vigencia del presente contrato inicia un (1) día después de la fecha de suscripción del acta de inicio del Contrato que se celebre entre ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN S.A.S. y CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

#### 5.4. VALOR

El valor del Contrato derivado de la Evaluación a las propuestas presentadas por los Proponentes será el que resulte de la mejor propuesta presentada, partiendo de los precios fijados por ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, para cada ítem en particular, precios que deben entenderse como el presupuesto oficial de la compañía, sin perjuicio de considerar valores inferiores en la propuestas, en aras de optimizar el desempeño financiero de la compañía.

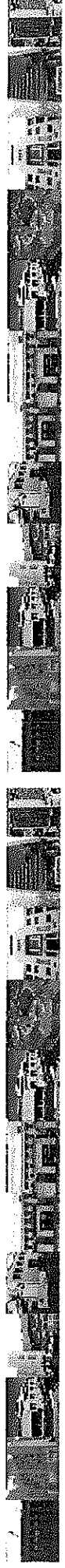
Para lo cual el contratista mantendrá los valores establecidos en su oferta de servicio la formará parte integral del contrato a suscribir que incluye todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleva la ejecución del proyecto.

#### 5.5. FORMA DE PAGO

ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S., pagará al contratista, y este así lo entiende y acepta, en la forma en que se estipule el en negocio jurídico que se illeque a suscribir con la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, atendiendo a la modalidad en que se estipule la prestación de los servicios y de acuerdo con los requerimientos de la dependencia que supervisa el contrato y con las entregas que se pacten con el Centro a fin de ejecutar el objeto contractual.

Nota 1. El Proponente deberá tener una cuenta bancaria que deberá figurar a nombre de la persona natural, jurídica, consorcio, unión temporal o sociedad de promesa futura que representa el Proponente, toda vez que ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S. solo efectuará los pagos señalados en los numerales anteriores, en la cuenta indicada para tal efecto, previa aprobación de los documentos requeridos.

Nota 2. Los pagos se efectuarán a los treinta (30) días hábiles siguientes al desembolso realizado por la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA a ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S., previa presentación de la factura respectiva con el



cumplimiento de los requisitos de Ley, la presentación del acta de entrega e informe elaborado por el Proponente con su respectivo recibido a satisfacción por el Supervisor del Contrato.

**Nota 3.** La facturación deberá efectuarse en todo caso, antes del último día hábil de cada mes, si la factura o cuenta de cobro expedida no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos.

Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del Proponente y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna.

**Nota 4.** El Proponente deberá certificar a través de la firma del representante legal o el revisor fiscal si lo hubiere o el contador, en el que consta que la empresa ha realizado el pago total y oportuno por concepto de aportes a los Sistemas de Salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes al servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y Caja de Compensación Familiar, del mes inmediatamente anterior. **ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S.** se reserva el derecho de verificar la información presentada.

**Nota 5.** **ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S.** solo reconocerá al Proponente las actividades efectivamente ejecutadas y debidamente soportadas técnica y financieramente y corresponderá al supervisor asignado para la verificación de la ejecución del contrato.

**Nota 6.** Todos los gastos legales, fiscales y tributarios del orden nacional y territorial que se encuentren vigentes y que se ocasionen con el objeto de este contrato, y demás documentos legales que se empleen para tales efectos, serán asumidos en la proporción que corresponda a cada una de **LAS PARTES**.

**Nota 7.** El Proponente entiende y acepta que los pagos antes relacionados únicamente se harán efectivos cuando a su vez **ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S.** haya recibido el pago por parte de la **CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**, en caso de que se haya suscrito este negocio jurídico, por lo cual esta relación contractual sigue la suerte de dicho negocio jurídico siendo ese el principal.

#### 5.6. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

El Contrato no podrá ser cedido sin la autorización previa y por escrito de **ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S.** Ante una solicitud en tal sentido, se dará respuesta a la solicitud en un término no mayor a quince (15) días hábiles contados a partir del recibo de la solicitud.

En todo caso, el cedente entiende que deberá garantizar a la otra, que el cesionario puede cumplir las obligaciones contractuales.

De presentarse un subcontratista, el Proponente deberá responder ante **ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S.** por los actos y hechos del mismo como de los suyos propios. En este sentido, se deberá exigir a los subcontratistas la misma diligencia requerida para el Contrato. Los subcontratistas no son, ni deben presentarse como representantes de **LAS PARTES**, ni están autorizados para utilizar el nombre o signos distintivos de las mismas.

#### 5.7. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

**LAS PARTES** manifiestan de manera expresa que mantendrán custodiada con absoluta reserva la información que recíprocamente se suministren durante el desarrollo y vigencia del contrato, los documentos adicionales, modificaciones, anexos y demás que se suscriban en desarrollo del mismo y con posterioridad a su terminación hasta por un (01) año, salvo si la información: a.) Es requerida por organismos judiciales, de inspección, control y vigilancia legalmente establecidos por la Ley colombiana, en caso tal, **LAS PARTES** deben comunicarse esa situación; b.) Se dirige a asesores profesionales, aseguradores, subcontratistas, consultores o terceros que deban ser consultados para la ejecución del Contrato, quienes deberán suscribir un Convenio de confidencialidad para que les sea entregada la información; c.) Es requerida por un órgano de control de cualquier negocio o profesión al que las Partes, puedan estar sujetos.

Luego de haber sido utilizada para los propósitos que expresamente se le hubieren señalado, cada una de **LAS PARTES**, deberán devolverla previo requerimiento y entre tanto, deberá conservarla y protegerla estableciendo para tal efecto las medidas de seguridad que resulten apropiadas. La violación de la confidencialidad y el uso indebido de la información privilegiada que hubiere tenido a su alcance por la ejecución del presente Contrato, se causará la indemnización a que haya lugar.

El proponente y sus funcionarios, entendiéndose este en relación con la información confidencial, se comprometen a lo siguiente: a) No divulgar la información entregada por EL PROPONENTE para y durante la ejecución de la presente Orden. b) No utilizar, explotar, ni emplear en una forma diferente a la autorizada por esta Orden, la información confidencial. c) No usar la información confidencial en cualquier forma que pueda ser perjudicial o dañina para EL PROPONENTE. d) No transmitir de cualquier forma a Terceros, sean empresas, individuos,



entidades gubernamentales o privadas, etc. la información recibida. e.) Informar formalmente a todas las áreas implicadas en el proyecto o relevamiento de las funciones de cada uno de los empleados que hayan estado involucrados en el proyecto, si a ello hay lugar. f.) Entregar y mantener actualizada una lista de funcionarios autorizados a utilizar los servicios, accesos a máquinas, productos recibir y/o conocer información confidencial y sus derechos y privilegios con respecto a dicho uso ó conocimiento de información, si a ello hay lugar g.) Notificar en un plazo máximo de 24 horas vía correo electrónico el retiro de alguno de los funcionarios que tenga o haya tenido acceso a la información confidencial, si a ello hay lugar h.) Garantizar que frente al retiro de uno de sus colaboradores, la información confidencial permanece en la compañía y que de ninguna forma ha sido retirada, modificada o eliminada, si a ello hay lugar. i.) Tener constancia del pleno conocimiento por parte de sus empleados del presente acuerdo de confidencialidad, si a ello hay lugar. j.) Para evitar la filtración o el uso no autorizado de la información confidencial, tratará toda la información entregada para y durante la ejecución de la presente Orden como confidencial, con extrema diligencia y cuidado, absteniéndose en lo sucesivo de efectuar para sí o para terceros, arreglos, reproducciones, adaptaciones o cualquier clase de mutilación, deformación o modificación de la información que llegue a su conocimiento, si a ello hay lugar. k.) De igual forma se conviene que toda la información confidencial será guardada por EL CONTRATISTA en un lugar físico o lógico con acceso restringido, sólo al cual sólo podrán tener acceso los empleados o funcionarios autorizados de que requieran conocer la información confidencial. l.) Las partes mantendrán en sigilo toda la información recibida y la usarán solamente para los fines de los servicios acordados entre las partes. La reproducción de información no es permitida, salvo que existiere autorización por escrito de la parte divulgadora. En caso de que necesite más copias de la información, deberá conseguir autorización escrita de reproducción, de la parte divulgadora o solicitar copias adicionales a la misma. EL CONTRATISTA restringirá la divulgación de información a sus empleados, funcionarios, asesores, SUB - PROVEEDORES o terceros, que previamente hayan suscrito un acuerdo de confidencialidad. Sin embargo, la divulgación de información a un tercero condicionada a previa aprobación de la parte divulgadora, si a ello hay lugar.

#### 5.8. GASTOS LEGALES Y FISCALES

Todos los gastos legales y fiscales del orden nacional y territorial que se encuentren vigentes y que se ocasionen por la suscripción del Contrato, serán asumidos en la proporción que corresponda a cada una de LAS PARTES.

#### 5.9. SUPERVISIÓN

La supervisión del Contrato será ejercida por ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S. a través del funcionario que delegue para tales efectos.

La supervisión se establecerá con el fin de vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado, así como la de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del Contrato, todo conforme el Manual de Supervisión expedido por ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S..

#### 5.10. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL

ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S. deja expresa constancia que por este contrato no se constituye un vínculo laboral alguno entre esta y el proponente y el y los trabajadores que ocupe para el cumplimiento del objeto del proceso de solicitud descrito. El proponente dispone de autonomía y libertad técnica, administrativa y directiva para la ejecución del Contrato dentro del marco del negocio jurídico celebrado entre ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S. y la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, en lo que hace a cada una de las actividades y compromisos que asumen en forma independiente.

En esa medida serán los únicos responsables por la vinculación del personal, la cual realizará cada una en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que ninguna adquiera responsabilidad por tales actos o contratos. Igualmente, se entiende que la presente exclusión de relación laboral aplica para los trabajadores que vinculen LAS PARTES en forma independiente y sin que entre ellas se adquiera responsabilidad alguna de tales actos o contratos



#### 5.11. INDEMNIDAD

El Proponente se obliga a mantener indemne a ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S., y a la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA por cualquier situación o hecho que se derive de la ejecución del objeto del contrato, por tanto se obliga a asumir la defensa de ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S. y los costos de la misma, incluidos los honorarios de abogados, así como las indemnizaciones a las que hubiera lugar, en caso de que ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S., resultara demandada o condenada por hechos derivados de la ejecución del presente contrato y que sean imputables a El Proponente. Esta cláusula también se aplicará cuando existan quejas o reclamos por compensaciones laborales de los trabajadores de el Proponente y en todo caso de demandas civiles, laborales, penales, administrativas, etc. por dolo o culpa de el Proponente.

El Proponente se obliga a salir en defensa de ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S. y estará obligado a acudir al llamamiento en garantía, que se le dirija si es demandada o recibe algún reclamo por parte de terceras personas en relación con la ejecución del contrato (por incumplimiento de los requisitos técnicos pactados, por defecto de los bienes suministrados, deficiente o mala calidad en los bienes y/o servicios prestados, así como defectos en la instalación y puesta en este reclamo se hace a través de jueces, árbitros, autoridades administrativas o por cualquier otro medio.

Presentada una reclamación judicial o extrajudicial que se derive por incumplimiento de los requisitos técnicos pactados, por defecto de los bienes suministrados, deficiente o mala calidad en los bienes y/o servicios prestados, así como defectos en la instalación y puesta en funcionamiento, ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S. notificará a el Proponente, quien asumirá de inmediato la defensa de ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S. Si el Proponente después de notificado por ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S. no asume la defensa en un término de cinco (5) días hábiles, ésta queda facultada para contratar, a expensas de el Proponente, la defensa que considere necesaria, cuyos costos y las indemnizaciones a que hubiera lugar correrán por cuenta exclusiva de el Proponente, pudiendo ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S. repetir contra el Proponente.

#### 5.12. MULTAS

En Caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte de el Proponente, este entente y acepta que pagara a ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S. multas sucesivas en las cuantías determinadas en el contrato que se derive del presente proceso de selección.

Dichas multas podrán ser descontadas de los saldos que se le adeuden al Proponente o haciendo efectiva la póliza que ampara el riesgo de cumplimiento.

#### 5.13. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones contraídas, ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S., hará efectiva la cláusula penal pecuniaria al Proponente, quien a su vez pagará a título de pena, una suma equivalente en la cuantía determinada en el contrato que se derive del presente proceso de selección.

Suma que ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S. hará efectiva de los saldos que se le adeude al Proponente, si los hubiere, o haciendo efectiva la póliza que ampara el riesgo de cumplimiento. Para lo cual se entente expresamente autorizado con la suscripción del Contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial.

La aplicación de la pena pecuniaria no excluye la indemnización por perjuicios.

#### 5.14. SANCIONES CONTRACTUALES.

En todos los contratos que celebre ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S., se incluirá una cláusula moratoria y una cláusula penal compensatoria sometida al cumplimiento de plazos o términos, así:

ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN SAS podrá descontar el valor de las cláusulas penales moratoria o compensatoria de las sumas que se adeuden al PROVEEDOR Y/O CONTRATISTA, por cualquier concepto.

De no ser posible el descuento total, EL PROVEEDOR Y/O CONTRATISTA, se obliga a consignar a favor de ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN SAS el valor o el saldo no descontado, dentro del plazo que se señale en la cuenta de cobro que se le curse con tal fin, el PROVEEDOR Y/O CONTRATISTA, renuncia expresamente a todo requerimiento para efectos de su constitución en mora.



Se podrán establecer otros montos porcentuales, para la aplicación de las Multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria, teniendo en cuenta, no solo el negocio jurídico que se suscriba con el cliente sino también la complejidad del negocio a ejecutar, y las multas y sanciones que se hayan pactado en este.

**5-4-4. PROCEDIMIENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN SAS**

Se establece por medio del presente, el procedimiento a seguir para imponer multas y demás sanciones, así como para declarar incumplimientos y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, así:

- a) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del **PROVEEDOR Y/O CONTRATISTA**, **ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN SAS** remitirá la citación a audiencia para debatir lo ocurrido en el posible incumplimiento.

En dicha citación, se hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación.

En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que se llevará a cabo como mínimo cinco (5) días hábiles, posteriores a la remisión de dicha citación.

En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

- b. En desarrollo de la audiencia, el Presidente de **ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN SAS**, el Vicepresidente Jurídico y/o, el funcionario delegado para tales efectos presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles cláusulas violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el **PROVEEDOR Y/O CONTRATISTA** en desarrollo de la actuación.

Acto seguido, se concederá el uso de la palabra al Representante Legal del **PROVEEDOR Y/O CONTRATISTA** o a quien lo represente, debidamente apoderado, y al garante de la ejecución del contrato, para que presenten los descargos correspondientes a cada una de las observaciones elevadas en la citación de la diligencia, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por **ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN SAS**.

- c. Surtido el punto anterior, mediante escrito motivado, el cual hará parte integral del contrato desde el momento en el que se suscriba, se consignará lo ocurrido en desarrollo de la audiencia, **ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN SAS**, procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento la cual se entenderá notificada en desarrollo este.

Contra la decisión proferida, se podrá por parte del **PROVEEDOR Y/O CONTRATISTA** controvertir y sustentar su defensa en contra de este, lo cual se decidirá en la misma audiencia.

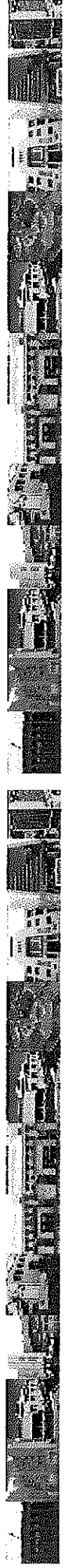
- d. Cuando la ocasión lo amerite, en especial, dada la extensión de los argumentos esgrimidos por las partes, se podrá proferir la decisión del correspondiente por escrito, caso en el cual, dicho escrito será remitido al **PROVEEDOR Y/O CONTRATISTA** y al Garante, en un término no mayor a siete (7) días hábiles. En dicho caso, en el mismo escrito se informarán los mecanismos a través de los cuales la decisión proferida podrá ser controvertida, sustentando así su defensa.

- e. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el Presidente de **ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN SAS**, el Vicepresidente Jurídico y/o, el funcionario delegado para tales efectos, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación.

En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia, lo cual se decidirá en la misma audiencia.

- f. **ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN SAS** podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento, lo cual, se consignará en un acta que será suscrita por las partes y hará parte integral del contrato.

- g. Si como consecuencia del desarrollo del presente proceso, por parte del **PROVEEDOR Y/O CONTRATISTA**, se presenta un plan de trabajo enfocado a mitigar y conjurar los riesgos derivados del posible incumplimiento y este es aceptado por **ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S.**, se deberá establecer un cronograma de dicho plan de trabajo, el cual será inmodificable por el Contratista y hará parte integral del contrato. Dicho cronograma será prueba irrefutable del incumplimiento en el que ha incurrido el **PROVEEDOR Y/O CONTRATISTA**, en el caso en que no sea cumplido a cabalidad,



en los términos pactados por las partes, caso en el cual, se cobrarán las multas, sanciones, penas y demás a que haya lugar, así como también, se notificará al garante de lo ocurrido.

h. Si se llegará a presentar un plan de trabajo y este es aceptado por **ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN SAS**, y no fuere cumplido en los términos expuestos por el Contratista, se realizará un nuevo procedimiento sancionatorio apegado a lo descrito en el presente procedimiento, el cual, encontrará su origen en los compromisos adquiridos por medio del plan de trabajo propuesto en el procedimiento anterior.

Aunado a esto, se tendrá como incumplimiento comprobado y aceptado por el contratista y proveedor, el antecedente del procedimiento pasado, incluido el cronograma presentado y no ejecutado.

En dicho caso, no será admisible la presentación de un nuevo cronograma de trabajo.

i. La cláusula penal y las multas se harán efectivas directamente por **PROVEEDOR Y/O CONTRATISTA** pudiendo acudir para el efecto, entre otros, a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al Contratista, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva.

j. Una vez se haya decretado el incumplimiento del objeto y obligaciones contractuales, se procederá de conformidad con lo dispuesto en el Código de Comercio, a presentar aviso de siniestro del Contrato ante la Compañía de Seguros, con el objetivo de lograr la indemnización de los perjuicios causados. Para tal efecto, la Vicepresidencia Jurídica de **ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN SAS**, remitirá copia del procedimiento, el fallo, el contrato y todos sus anexos, a la compañía de seguros que haya expedido la póliza correspondiente en cada caso, teniendo en cuenta las disposiciones contractuales pactadas, el documento de condiciones generales de la póliza de seguro que ampara el contrato y lo contemplado en el procedimiento.

#### 5-15. GARANTÍA

El Proponente entiende y acepta que constituirá las garantías a favor de **ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S.**, en la modalidad de un título valor cualquiera que sea su denominación de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 18 del manual de contratación de la entidad a favor de entidad estatal con régimen privado de contratación, en el evento que el contrato a celebrarse entre la **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S** lo exija, el cual será en blanco y acompañado con la correspondiente carta de instrucciones.

Nota 2: En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución de la presente Contrato, el Proponente se obliga a modificar las condiciones de la vigencia del título valor en los términos que determine el contrato. el Proponente deberá mantener vigentes las garantías y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución. si estas no fueren realizadas por el Proponente una vez sea requerido por **ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S.**, éste último procederá a efectuar las modificaciones requeridas y su costo será deducido de cualquier pago debido a el Proponente.

Nota 2: En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución de la presente Contrato, por causas atribuibles al Proponente, este se obliga cubrir el monto de las primas que correspondan a la ampliación de las garantías que haya adquirido **ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S.** para cubrir la ejecución del negocio jurídico celebrado entre **ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S.** y la **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, y las mantendrá vigentes. si estas no fueren realizadas por el Proponente una vez sea requerido por **ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S.**, éste último procederá a efectuar las modificaciones requeridas y su costo será deducido de cualquier pago debido a el Proponente.

#### 5-16. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos patrimoniales de autor y lo concerniente a la propiedad de los derechos de tipo industrial que pudieran llegar a derivarse de las acciones y/o actividades realizadas en el marco del presente contrato, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley 23 de 1982 y demás normativa aplicable en Colombia sobre esta materia.





por ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S. Así mismo, manifestamos que nuestra propuesta tendrá una vigencia de 90 días.

De igual forma, aportaremos las pruebas que ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S. considere necesarias para verificar su exactitud, y en caso de no ser ello satisfactorio para ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S., conforme a las exigencias de los documentos de la solicitud, entendemos que nuestra Propuesta sea eliminada.

Atentamente,

Nombre del Proponente.

Nombre, firma y número de cédula del representante legal.

ANEXO No. 2  
CARTA DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Día \_\_\_\_\_ Mes \_\_\_\_\_ De 2019

ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S.  
Bogotá, D.C.

Asunto: Compromiso Anticorrupción

Respetados Señores:

En la ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, entre quienes suscriben este documento, de una parte \_\_\_\_\_ (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural) legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de \_\_\_\_\_, representada legalmente por \_\_\_\_\_ mayor de edad, domiciliado en \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, en su condición de \_\_\_\_\_, y representante legal de la misma y debidamente facultado, por medio de este documento suscribo el Compromiso Anticorrupción con ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S. S.A respecto de la Solicitud Pública No. 006 – 2019.

Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente con el Proyecto objeto de la presente invitación frente a los entregables referidos en esta proceso de selección contractual para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:

- Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera de los otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán el proceso de contratación que a efecto se convoque y la relación contractual que podrá derivarse de ella; y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios que participen en la Solicitud Pública No. 006 – 2019, ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que durante el desarrollo del Contrato que se suscribirá de ser Adjudicatario.
- Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario en relación con mi Propuesta, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta.



- Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.
- Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso de selección.
- El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente Compromiso Anticorrupción.

Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, la entidad encargada de adelantar el presente proceso de selección pondrá en conocimiento tal hecho ante la Fiscalía General de la Nación para su investigación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal colombiana.

Nombre del Proponente.

Nombre y Firma del representante legal.

Número de cédula del representante legal.

**ANEXO No. 3**

**DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIONES TEMPORALES**

En la ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, entre quienes suscriben este documento, de una parte \_\_\_\_\_, (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural) legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de \_\_\_\_\_, representada legalmente por \_\_\_\_\_, mayor de edad, domiciliado en \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, en su condición de representante legal de la misma y debidamente facultado, por una parte, y por la otra \_\_\_\_\_, (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural), legalmente constituida y con domicilio principal en \_\_\_\_\_, representada legalmente por \_\_\_\_\_, mayor de edad, domiciliado en \_\_\_\_\_, identificado con la cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, quien obra en su calidad de representante legal de la misma y debidamente facultado. Han decidido conformar una Unión Temporal, la cual se denominará \_\_\_\_\_ y se registrará por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. OBJETO Y ALCANCE:** El objeto de la Unión Temporal consiste en la presentación conjunta a la entidad, de una propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato que se llegase si es del caso a suscribir con **ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S.**, cuyo objeto corresponderá Para seleccionar y contratar personas Naturales y/o Jurídicas que **PRESTAR LOS SERVICIOS TÉCNICOS DE DIAGNÓSTICO, INTERVENCIÓN (SANEAMIENTO AMBIENTAL) Y CONVERSIÓN A FORMATOS DIGITALES DE DOCUMENTOS CGR DEL FONDO ACUMULADO EN SOPORTE MICROFIL – ASUNTO HISTORIA LABORAL – PROYECTO BPIN 201901000021.**

La Unión Temporal se compromete en caso de adjudicación, a la realización a cabalidad de los trabajos objeto del contrato dentro de las normas exigidas por la entidad y en general al cumplimiento de las obligaciones que se derivent de su ejecución. Las Partes, entendidas estas como ( \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_) se encargarán de elaborar la propuesta técnica y económica, así mismo, suministrarán el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.

**SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO:** La Unión Temporal se denominará \_\_\_\_\_ y su domicilio será la ciudad de \_\_\_\_\_, con dirección en \_\_\_\_\_, oficina, \_\_\_\_\_, fax \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_.



**TERCERA. CONDICIONES Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY:** La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la Unión Temporal no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de la entidad, y serán distribuidas de la siguiente forma:

PORCENTAJES	LABOR PARA DESARROLLAR EN LA PROPOSTA

**CUARTA. OBLIGACIONES Y SANCIONES:** Los miembros de la Unión Temporal responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta Unión celebre con ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta, si es del caso, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal, conforme a la Ley.

**QUINTA. VIGENCIA:** Este acuerdo estará vigente a partir de la fecha de firma de este documento y conservará su validez, en caso de que La Unión Temporal resulte adjudicataria del contrato objeto de la *Solicitud Pública No. 006 - 2019*, por el término de las obligaciones que se deriven de la firma del contrato, ejecución, sus prórrogas, adiciones, su liquidación y un año (1) más.

Si el contrato no se adjudica a La Unión Temporal, el presente acuerdo quedará sin efecto. En todo caso la unión temporal durará todo el término necesario para atender los ofrecimientos hechos.

**SEXTA. CESIÓN:** No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la Unión Temporal, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la entidad, quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión.

**SÉPTIMA. PAGOS Y EROGACIONES:** En la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, si a esto hubiere lugar en caso de que sea adjudicada a la Unión Temporal, se acuerda que todos los pagos o erogaciones que se generen de dicho contrato se harán a nombre de la Unión Temporal denominada \_\_\_\_\_, quien generará las facturas y hará el recaudo del dinero que corresponda por el servicio prestado o de la forma que determinen sus integrantes. (Indicar la forma como se realizará el pago y la facturación en la Unión Temporal en esta cláusula)

**OCTAVA. REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL:** La Unión Temporal designa como representante legal de ésta, al señor(a) \_\_\_\_\_ domiciliado en \_\_\_\_\_, igualmente se identifica(o) con la cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_ nombra como suplente del representante legal al señor(a) \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_ con cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ El representante legal y el Suplente se encuentran facultados para contratar, comprometer, negociar y representar a la Unión Temporal. Para estos efectos, el representante legal o su suplente, se entienden autorizados para firmar la presentación de la propuesta, diligenciar todos los documentos de la misma, suscribir el contrato y todos los demás documentos necesarios y ejercer los actos requeridos en el evento en que La Unión Temporal resulte adjudicataria del proceso de selección.

**NOVENA. FACULTADES Y FUNCIONES DEL REPRESENTANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL:** El representante y su suplente, cuentan con amplias facultades para representar a La Unión Temporal en todos los actos requeridos en desarrollo del proceso de selección, en la presentación de la propuesta y suscripción del contrato hasta su liquidación. Sus facultades serán: a.) Representar a La Unión Temporal ante sus miembros, ante el desarrollo contractual de todo el proceso de la *Solicitud Pública No. 006 - 2019*, ante terceros y ante toda clase de autoridades. b.) Disponer la ejecución por parte de los miembros de La Unión Temporal de todos los actos u operaciones correspondientes al objeto del Contrato a celebrarse según la *Solicitud Pública No. 006 - 2019* y ejecutar todos los actos u operaciones que correspondan en conjunto a La Unión Temporal, de conformidad con lo previsto en el ordenamiento jurídico y en estas Reglas. c.) Autorizar con su firma todos los documentos que deban otorgarse en desarrollo de las actividades a cargo o en interés de La Unión Temporal. d.) Tomar todas las medidas que reclame la ejecución del Contrato a suscribir con ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S., vigilar la actividad a cargo de cada una de las personas integrantes de La Unión Temporal e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de La Unión Temporal para el cumplimiento del Contrato. e.) Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con La Unión Temporal o sus miembros en orden a ejecutar el Contrato que se celebre con ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S. f.) Ejercitar las acciones judiciales o concurrir a los procesos judiciales para hacer valer los derechos de La Unión Temporal, sin perjuicio de los derechos de acción, contradicción, audiencia y defensa que las corresponda a cada uno de los integrantes. l.) Las demás que se le asignen o que surjan con



ocasión del desarrollo del objeto del presente acuerdo. 4.) (Se pueden incluir todas las que se consideren pertinentes)

**DÉCIMA. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES:** Los suscritos representantes legales de LAS PARTES declaramos que ni las sociedades que representamos, ni sus accionistas, directivos, administradores y apoderados se encuentran incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición de las previstas en la Constitución y en las leyes de la República de Colombia, para presentar la propuesta y suscribir el contrato que llegare a celebrarse con ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S.

**DÉCIMA PRIMERA. DECLARACION:** LAS PARTES que conforman La Unión Temporal expresamente manifiestan que no es su voluntad ni intención conformar mediante el presente documento, asociación o una persona jurídica. En consecuencia, cada una de ellas mantiene su individualidad y autonomía. No existirá entre ellas, ni entre estas y sus funcionarios relación laboral o de dependencia alguna. No implica el pago de aportes para crear patrimonio, fondo o capital común de ninguna clase, de manera que cada uno de sus miembros actúa sin ánimo societario. Cada Parte ejecutará sus obligaciones con autonomía e independencia, mediante el desarrollo de las actividades asignadas a cada uno de los miembros de La Unión Temporal en el presente documento. Cada Parte responderá y cumplirá respecto a sus empleados las obligaciones laborales y de ley correspondientes.

**CLAUSULAS OPCIONALES:** El documento podrá contener las demás cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ por quienes intervinieron.

Acepto: C.C. Representante Legal de: O persona natural de la Unión Temporal:	Acepto: C.C. Representante Legal de: O persona natural de la Unión Temporal:
NIT: Dirección: Tel: y/o fax:	NIT: Dirección: Tel: y/o fax:

**ANEXO No. 4  
 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS**

Entre los suscritos a saber: \_\_\_\_\_ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, quien obra en nombre y representación legal de (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural), legalmente constituida, con domicilio principal en \_\_\_\_\_, con NIT N° \_\_\_\_\_, y debidamente y \_\_\_\_\_ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, quien obra en nombre y representación legal de (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural), legalmente constituida, con domicilio principal en \_\_\_\_\_, con NIT N° \_\_\_\_\_ y debidamente facultado, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un Consorcio cuya integración, conformación y reglamentación se registrará por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. - OBJETO:** El objeto del presente documento es la integración de un Consorcio entre \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ con el propósito de complementar las capacidades técnicas, operativas, administrativas y financieras de las partes que constituyen el presente Consorcio, para la presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato que se llegase si es del caso a suscribir con ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S., dentro del proceso de la Solicitud Pública No.006 - 2019, abierta por la entidad, cuyo objeto es seleccionar y contratar personas Naturales y/o Jurídicas que PRESTAR LOS SERVICIOS TÉCNICOS DE DIAGNÓSTICO, INTERVENCIÓN (SANEAMIENTO AMBIENTAL) Y CONVERSIÓN A FORMATOS DIGITALES DE DOCUMENTOS CCR DEL FONDO ACUMULADO EN SOPORTE MICROFIL - ASUNTO HISTORIA LABORAL - PROYECTO BPIN 2019011000021.

Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia, las actuaciones hechas y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.

**SEGUNDA. DENOMINACIÓN:** El presente consorcio se denominará \_\_\_\_\_.



**TERCERA. DOMICILIO:** El domicilio del consorcio será la (dirección, teléfono y/o fax) de la ciudad de \_\_\_\_\_.

**CUARTA. CONDICIONES Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY:** La participación de cada una de Las Partes que conforman el cien por ciento (100%), del Consorcio no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad, y serán distribuidas de la siguiente forma:

INTEGRANTES	PORCENTAJES	LABORA A DESARROLLAR EN LA PROPUESTA

**QUINTA. CESIÓN:** No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes del Consorcio, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la entidad, quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión.

**SEXTA. PAGOS Y EROGACIONES:** En la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, si a esto hubiere lugar en caso de que sea adjudicada al Consorcio, se acordará que todos los pagos o erogaciones que se generen de dicho contrato se harán a nombre del Consorcio denominado \_\_\_\_\_, quien generará las facturas y hará el recaudo del dinero que corresponda por el servicio prestado o de la forma que determinen sus integrantes. (Indicar la forma como se realizará el pago y la facturación en la Unión Temporal en esta cláusula)

**SÉPTIMA. REPRESENTANTE DEL CONSORCIO:** Se designa como representante del presente Consorcio al(a) señor(a) \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía N° \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_ cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al consorcio. Igualmente se nombra como suplente del representante del consorcio a \_\_\_\_\_ identificado (a) con cédula de ciudadanía N° \_\_\_\_\_.

**OCTAVA. FACULTADES Y FUNCIONES DEL REPRESENTANTE DE EL CONSORCIO:** El representante de El Consorcio y su suplente, cuentan con amplias facultades para representar al Consorcio en todos los actos requeridos en desarrollo del proceso de selección, en la presentación de la propuesta y suscripción del contrato hasta su liquidación. Sus facultades serán: a.) Representar al Consorcio ante sus miembros, ante el desarrollo contractual de todo el proceso objeto de la **Solicitud Pública No. 006 - 2019, ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S.**, y ante terceros y ante toda clase de autoridades. b.) Autorizar con su firma todos los documentos que deban otorgarse en desarrollo de las

actividades a cargo o en interés del Consorcio. c.) Tomar todas las medidas que reclame la ejecución del Contrato a suscribir con **ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S.**, vigilar la actividad a cargo de cada una de las personas integrantes del Consorcio e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha del Consorcio para el cumplimiento del Contrato. d.) Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con El Consorcio o sus miembros en orden a ejecutar el Contrato que se celebre con **ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S.** d.) Ejercitar las acciones judiciales o concurrir a los procesos judiciales para hacer valer los derechos del Consorcio, sin perjuicio de los derechos de acción, contradicción, audiencia y defensa que les corresponda a cada uno de los integrantes. f.) Las demás que se le asignen o que surjan con ocasión del desarrollo del objeto del presente acuerdo. g.) (Se pueden incluir todas las que se consideren pertinentes)

**NOVENA. VIGENCIA:** Este acuerdo estará vigente a partir de la fecha de firma de este documento y conservará su validez, en caso de que El Consorcio resulte adjudicatario del contrato objeto del proceso selección de **ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S.**, conforme a la **Solicitud Pública No. 006 - 2019** por el término de las obligaciones que se deriven de la firma del contrato, ejecución, sus prórrogas, adiciones, su liquidación y un año (1) más. Si el contrato no se adjudica al Consorcio, el presente acuerdo quedará sin efecto. En todo caso El Consorcio durará todo el término necesario para atender los ofrecimientos hechos.

**DÉCIMA. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES:** Los suscritos representantes legales de **LAS PARTES** declaramos que ni las sociedades que representamos, ni sus accionistas, directivos, administradores y apoderados se encuentran incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición de las previstas en la Constitución y en las leyes de la República de Colombia, para presentar la propuesta y suscribir el contrato que llegare a celebrarse con **ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S.**

**DÉCIMA PRIMERA. DECLARACION:** **LAS PARTES** que conforman El Consorcio expresamente manifiestan que no es su voluntad ni intención conformar mediante el presente documento, asociación o una persona jurídica. En consecuencia, cada una de ellas mantiene su individualidad y autonomía. No existirá entre ellas, ni entre estas y sus funcionarios relación laboral o de dependencia alguna. No implica el pago de aportes para crear patrimonio, fondo o capital común de ninguna clase, de manera que cada uno de sus miembros actúa sin ánimo societario. Cada Parte ejecutará sus obligaciones con autonomía e independencia, mediante el





**ANEXO B  
COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD**

Entre los suscritos, a saber, **ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S.**, identificada con NIT: 901.244.985-5, sociedad legalmente constituida, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., representada legalmente por el Doctor **JAIME OLBANY PARRA SEGURA** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79-788-354, de la ciudad de Bogotá, Sociedad de Economía Mixta constituida por documento privado del 9 de enero de 2019, inscrito el 16 de enero de 2019 bajo el número 02414014 del libro IX, cuyo domicilio social principal está establecido en la ciudad de Bogotá D.C., quien para efectos de este contrato se denominará **ARCHIVOS DEL ESTADO**, y por otra parte **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número No. **XXXXXXXXXX**, actuando en su calidad de Representante Legal de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, sociedad comercial legalmente constituida mediante (ESCRITURA PÚBLICA/DOCUMENTO PRIVADO), identificada con matrícula No. **XXXXXXXXXXXX** y NIT **XXXXXXXXXXXX** tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, el cual se anexa para que obre como parte integrante del presente documento, quien en adelante y para todos los efectos, se denominará **EL PROPONENTE**, y quienes conjuntamente se denominarán **LAS PARTES**, ambos legalmente facultados para suscribir el presente acuerdo que se registró por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD: REVELACIÓN Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: LAS PARTES**, entendiéndose este en relación con la información confidencial, se compromete a lo siguiente: a) No divulgar la información entregada por **LAS PARTES** para y durante la ejecución del presente contrato. b) No utilizar, explotar, ni emplear en una forma diferente a la autorizada por este contrato, la información confidencial. c) No usar la información confidencial en cualquier forma que pueda ser perjudicial o dañina para **LAS PARTES**. d) No transmitir de cualquier forma a Terceros, sean empresas, individuos, entidades gubernamentales o privadas, etc. la información recibida. e) Para evitar la filtración o el uso no autorizado de la información confidencial, tratará toda la información entregada para y durante la ejecución del presente contrato como confidencial, con extrema diligencia y cuidado, absteniéndose en lo sucesivo de efectuar para sí o para terceros, arreglos, reproducciones, adaptaciones o cualquier clase de modificación o deformación de la información que llegue a su conocimiento, si a ello hay lugar. f) **LAS PARTES** mantendrá en

siglo toda la información recibida y la usará solamente para los fines de los servicios acordados. La reproducción de información no es permitida, salvo que existiere autorización por escrito. En caso de que necesite más copias de la información, deberá conseguir autorización escrita de reproducción, de la parte divulgadora o solicitar copias adicionales a la misma. El **EL PROPONENTE** restringirá la divulgación de información a otros empleados, funcionarios, asesores, proveedores o terceros. Sin embargo, la divulgación de información a un tercero estará condicionada a previa aprobación de la parte **LAS PARTES**, si a ello hay lugar.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Se aclara que los documentos, datos e información de todo tipo que maneja **LAS PARTES** tales como: secretos industriales, patentes e inventos, know-how (entendido como conocimiento no patentado) y software desarrollado o licenciado por **LAS PARTES** (todo lo anterior denominado en forma global como la "información", para efectos de este contrato) es material clasificado y, en consecuencia, **LAS PARTES** tiene la obligación de guardar la confidencialidad a la que se ha comprometido en todo momento aún tres (3) años después de terminado este contrato de prestación de servicios.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** La obligación de no divulgar la información confidencial y las restricciones sobre su uso, no existirán o dejarán de existir cuando la información confidencial o reservada es divulgada atendiendo un requerimiento legal emitido por autoridad competente. En tal caso deberá informar por escrito a **LAS PARTES** de dicho evento antes de su divulgación, de manera que este tenga la oportunidad de defenderla limitándola o protegiéndola. De cualquier manera, **LAS PARTES** continúa obligadas de manera pronta y diligente a gestionar los trámites necesarios para evitar su divulgación por dichas causas.

**PARÁGRAFO TERCERO.** La entrega de información sea o no confidencial, autorizada o no, no otorga, expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia sobre el uso de marcas registradas, patentes, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual, los cuales solo se otorgarán por contrato escrito.

**PARÁGRAFO CUARTO:** Se entiende por información confidencial, de manera enunciativa más no limitativa, diseños, precios, dibujos, software, datos, prototipos, información técnica, financiera y comercial relativa a nombres de clientes o socios potenciales, propuestas de negocios, estrategias de negocios, información de los estados financieros, estructura organizacional, composición de la sociedad y de la corporación, reportes, planes, proyecciones de mercado, datos y cualquier otra información industrial, junto con fórmulas, mecanismos,

patrones, métodos, técnicas, procesos de análisis, marcas registradas o no registradas, nombres comerciales, documentos de trabajo, compilaciones, comparaciones, contratos, convenios, código fuente, llaves criptográficas, firmas digitales, protocolos de comunicaciones o interfaces, diseños de redes o aplicaciones, estudios o cualquier otro(s) documento(s) preparado(s) y conservado(s) con carácter confidencial y que son propiedad de las Partes, sus afiliadas, filiales, subsidiarias o empresas relacionadas por cualquier motivo a cualquiera de las partes. El contenido, celebración y conservación de este Acuerdo, también se considerará parte de la Información Confidencial. Así mismo, es considerada como Información Confidencial toda actividad pasada, presente o futura relacionada con los procesos de Gestión documental, sea ésta de audio, vídeo, papel o medios digitales, las invenciones y el Know-how de éstas relativos a la experiencia secreta sobre la manera de hacer algo, acumulado en un arte o técnica, cualquier dato, registros, planos, diseños, estudios, proyectos, programas de computación (software) y conocimientos de naturaleza propietaria, de desarrollo, de mercadotecnia, técnicos, de ventas, de operación, de desempeño, de costos, know-how, de carácter tecnológico, contable, financiera, comercial, técnica, estratégica, conceptos, y cualquier información relacionada con las operaciones de negocios presentes y futuras o condiciones financieras, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, en forma electrónica o preservada a través de cualquier medio que contenga datos, información financiera y de tesorería, modelos, documentos, información comercial, correspondencia, y cualquier otro documento o instrumento que haya sido catalogada, marcada o anunciada como confidencial o no, asimismo toda información revelada en forma oral será considerada como Información Confidencial. LAS PARTES asumen este mismo compromiso de confidencialidad respecto a su matriz, filiales o subordinadas, funcionarios, representantes y asesores, hasta el grado de responsabilidad equivalente a la culpa leve, por lo tanto, para proteger la Información Confidencial obtenida o proporcionada, se exigirá a cada una de LAS PARTES que tome medidas más severas de las que toma para normalmente proteger la confidencialidad de su propia información de naturaleza similar. La información antes relacionada, no será objeto de exclusión en la aplicación del presente contrato, aun cuando se considere que la misma es conocida por terceras personas o ha sido puesta en conocimiento del público en general por parte del propietario de este; lo anterior significa que en ninguna circunstancia LAS PARTES podrá revelar que posee o tuvo conocimiento de la información entregada.

**PARÁGRAFO QUINTO: LAS PARTES** no adquirirán derechos de propiedad o disposición respecto de la información suministrada por sí mismas, en el desarrollo de proyectos y/o negocios conjuntos. Por lo tanto, cada una de **LAS PARTES** se obliga a que en ningún momento y por ningún motivo estarán facultadas para copiar, editar, o reproducir por cualquier medio, elaborar extractos, o revelar a cualquier persona, total o parcialmente, dicha información Confidencial o cualquier otra que se relacione con las actividades desarrolladas por cada una de las partes en el desarrollo de proyectos y/o negocios conjuntos, y para fines distintos del proyecto. Por lo tanto y en desarrollo de este párrafo todos los clientes y trabajos futuros que cada parte realice o presente en el desarrollo de proyectos y/o negocios conjuntos, estarán incluidos bajo los términos de protección del presente acuerdo.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** En virtud del presente acuerdo de confidencialidad, son obligaciones de **LAS PARTES**, las siguientes:

- 1) **LAS PARTES** custodiarán la información que reciban con las medidas de seguridad necesarias para impedir que terceros tengan acceso a ella y para impedir su deterioro y pérdida. De igual manera, mantendrán en confidencialidad la información recibida y no revelarán esa información, total o parcialmente, a ninguna persona diferente a las que se enuncian en la cláusula siguiente.
- 2) Abstenerse de utilizar la información suministrada en asuntos diferentes al propósito que le fue indicado al momento de su entrega.
- 3) Devolver toda información íntegramente tan pronto como se desarrolle el propósito que dio lugar a la entrega de la información, junto con la confirmación escrita que la misma no ha sido copiada ni reproducida y que no se tiene en su poder o en poder de terceros, copia alguna de la misma. A pesar de la devolución de la información, **LAS PARTES** continuarán obligados a mantener la confidencialidad en los términos del presente contrato.
- 4) En caso de pérdida de documentos y material entregado a una cualquiera de **LAS PARTES**, éste se obliga a presentar la respectiva denuncia ante las autoridades correspondientes, sin perjuicio de las demás acciones que el perjudicado pueda adelantar.

**CLÁUSULA TERCERA.** - **LAS PARTES** podrán dar a conocer la información, entregada a sus empleados, funcionarios, representantes, asesores y/o contratistas, bajo su total responsabilidad cuando ello sea necesario para el cumplimiento del objetivo propuesto,

tomando previamente las medidas adecuadas para asegurar que aquellos respeten este contrato como si fueran parte de este. De esta forma LAS PARTES exigirán a sus empleados, funcionarios, representantes, asesores y/o contratistas, la misma reserva sobre la información a que se refiere este acuerdo y tomará las medidas institucionales de control y las precauciones necesarias para asegurar el cumplimiento de este por parte de quienes designe para participar en el proceso que conlleva al desarrollo del propósito que dio lugar a la entrega de esta.

**PARÁGRAFO PRIMERO: LAS PARTES** sólo podrán revelar la información confidencial objeto del presente acuerdo, a personas diferentes de sus empleados, funcionarios, directivos (representantes legales y miembros de Junta Directiva), asesores y/o contratistas, previa autorización escrita de cada una de las partes, según el caso.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando cualquiera de LAS PARTES entregue la información confidencial suministrada, en los eventos indicados en esta cláusula, deberá advertir a quien la reciba su carácter confidencial y les deberá enterar de los términos de este acuerdo, los cuales deben aceptar y adherirse antes de recibirla o conocerla.

**CLÁUSULA CUARTA: EXCEPCIONES.** El presente Acuerdo de Confidencialidad no se aplica en los siguientes casos:

- 1.) Por el consentimiento previo y por escrito de LAS PARTES
- 2.) Cuando la Información Confidencial haya pasado a ser de dominio público por razones distintas al incumplimiento de LAS PARTES
- 3.) Cuando exista mandato de autoridad competente que obligue a LAS PARTES a entregar o divulgar la Información Confidencial.

En este caso LAS PARTES

- a) Dará aviso previo e inmediato a la otra parte
- b) Consultará oportunamente a la otra parte acerca de la conveniencia de tomar medidas para oponerse, disminuir o limitar dicha solicitud, y
- c) Si la divulgación es requerida o considerada aconsejable, colaborar con la otra parte, en cualquier intento de la otra parte, para obtener una orden u otra garantía confiable de que se dará un tratamiento confidencial a la Información Confidencial que finalmente sea revelada.

4.) Cuando LAS PARTES conozcan la Información Confidencial antes de que le sea entregada por alguna de estas, siempre que la hubiere obtenido libre de restricción y sin violar el presente Acuerdo, debiendo ser debidamente demostrado y soportado a la otra cuando ella así lo requiera; y

5.) Cuando era, es o ha sido desarrollada independientemente por cada una de las partes, sin violar el presente Acuerdo.

**CLÁUSULA QUINTA: DURACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.** El término de duración del presente acuerdo será a partir de su suscripción y continuará vigente indefinidamente por la seguridad que requieren LAS PARTES hasta en tanto la relación contractual con la UNIÓN TEMPORAL ARCHIVOS 2019 encuentre vigente.

No obstante, lo anterior, en cuanto hace al envío y recepción de información, cualquiera de LAS PARTES a su libre elección, podrá dar por terminado este convenio, sin necesidad de declaración judicial al respecto, mediante aviso por escrito a la otra parte con por lo menos quince (15) días calendario de anticipación a la fecha efectiva de terminación. Independientemente de la forma y medio de terminación de este Contrato, LAS PARTES reconocen que las obligaciones de confidencialidad contempladas en el mismo perdurarán por un período de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de su terminación.

**CLÁUSULA SEXTA: RESPONSABILIDAD.** LAS PARTES serán responsable de la revelación accidental o no autorizada de la información suministrada, el uso indebido de la información por parte de, sus empleados, asesores, representantes, funcionarios, directivos y/o contratistas, y de cualquier incumplimiento de las obligaciones plasmadas en el presente contrato.

**CLÁUSULA SÉPTIMA:** Toda controversia o diferencia relativa a la interpretación de las cláusulas y de las obligaciones pactadas en el presente acuerdo, y en la ejecución este, será resuelta en primera instancia directamente por LAS PARTES; en caso de no llegar a un acuerdo dentro de los treinta (30) días calendario siguientes, acudirán ante el centro de conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá. Si llegare a fracasar la etapa de conciliación, LAS PARTES quedarán en libertad de acudir a la Justicia ordinaria.

**CLÁUSULA OCTAVA:** Este acuerdo sólo puede ser modificado mediante documento escrito firmado por LAS PARTES.

**CLÁUSULA NOVENA:** Este acuerdo no obliga a **LAS PARTES**, por sí solo, a celebrar a futuro acuerdos o contratos ni a dar a conocer información de ningún tipo.

**CLÁUSULA DÉCIMA:** En el evento en que cualquiera de **LAS PARTES** se vea obligado a divulgar de manera parcial o total por orden judicial o administrativa emitida por autoridad competente la información suministrada, **LAS PARTES** aceptan y se obligan a darle aviso inmediato a la otra PARTE, de manera que se puedan ejercer de forma oportuna los correspondientes derechos de defensa, protección o de tutela, según corresponda.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: INTEGRIDAD DEL ACUERDO.** **LAS PARTES**, manifiestan que han leído este contrato de confidencialidad y han entendido y aceptado los términos, condiciones y estipulaciones contenidos en el mismo, los cuales han sido acordados para proteger la información confidencial de **LAS PARTES**. No será válida ninguna declaración o escrito, hecho por cualquiera de las partes, sus funcionarios, empleados o agentes que sean contrarias a las disposiciones de este contrato de confidencialidad.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - CLÁUSULA COMPROMISORIA:** Todas las diferencias relacionadas con el presente **ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD** serán resueltas por la justicia ordinaria. No obstante, lo anterior, las partes, de común acuerdo podrán recurrir a un Tribunal de Arbitramento, el cual se regirá por lo establecido en el Reglamento Interno del Centro de Arbitraje y Conciliaciones de la Cámara de Comercio de Bogotá. El (los) árbitro(s) designado(s) será (n) abogado (s) inscrito (s), fallará (n) en derecho y se sujetará (n) a las tarifas del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá. El Tribunal de Arbitramento tendrá sede en la ciudad de Bogotá D.C., y se regirá por las leyes colombianas.

Las partes asumirán los costos por este concepto en partes iguales, hasta que exista fallo. La parte vencida debe reintegrar la suma que hubiese pagado a la parte ganadora, dentro de los treinta (30) días siguientes a que el fallo quede en firme.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - DOMICILIO Y NOTIFICACIONES:** Para todos los efectos judiciales o extrajudiciales o que opere el presente contrato, las partes acuerdan como domicilio Bogotá D.C., Cundinamarca, República de Colombia.

Toda notificación que se haga entre las Partes por razón o con ocasión de este contrato, deberá hacerse mediante comunicación escrita enviada a la dirección y teléfono que a continuación se indican:

Ed. Torre Central Av. Cl. 26 # 68C - 61 ofc 318 - (57-1) 9370002  
[www.archivosdelestado.com.co](http://www.archivosdelestado.com.co) - [notificaciones@archivosdelestado.com.co](mailto:notificaciones@archivosdelestado.com.co)  
Bogotá - Colombia

• **ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S.**

Dirección: Avenida Calle 26 N° 68 b -61 oficina 318  
correo electrónico [notificaciones@archivosdelestado.com.co](mailto:notificaciones@archivosdelestado.com.co)

TELÉFONO 031 9370002

• **EL PROPONENTE**

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA- DECLARACIÓN.** Las partes intervienen y manifiestan que el presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad.

Las modificaciones que se acuerden al presente acuerdo se anotaran a continuación de su texto. En constancia de aceptación se firma por las partes contratantes en Dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor, uno (1) para **ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S.** y uno (1) para **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, Para constancia de todo lo anterior, se firma el presente acuerdo, en la ciudad de Bogotá D.C., a los XXXX (XX) días de XXXX del año 2019.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**JAIMÉ OLBANY PARRA SEGURA**  
**ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S.**

Ed. Torre Central Av. Cl. 26 # 68C - 61 ofc 318 - (57-1) 9370002  
[www.archivosdelestado.com.co](http://www.archivosdelestado.com.co) - [notificaciones@archivosdelestado.com.co](mailto:notificaciones@archivosdelestado.com.co)  
Bogotá - Colombia



**ANEXO 9.**

**FORMATO DE AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

De conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012, el Decreto Reglamentario 1377 de 2013, la Circular Externa 002 de 2015 expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio, la política interna de manejo de la información implementada por el ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S. y las demás normas concordantes, a través de las cuales se establecen disposiciones generales en materia de hábeas data y se regula el tratamiento de la información que contenga datos personales, me permito declarar de manera expresa que:

1. Autorizo de manera libre, voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca al ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S., para que en los términos legalmente establecidos realice la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión y en general, el tratamiento de los datos personales que he procedido a entregar o que entregaré, en virtud de las relaciones legales, contractuales, comerciales y/o de cualquier otra que surja, en desarrollo y ejecución de los fines descritos en el presente documento.
2. Dicha autorización para adelantar el tratamiento de mis datos personales, se extiende durante la totalidad del tiempo en el que pueda llegar consolidarse un vínculo o este persista por cualquier circunstancia con el ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S. y con posterioridad al finiquito del mismo, siempre que tal tratamiento se encuentre relacionado con las finalidades para las cuales los datos personales, fueron inicialmente suministrados.
3. En ese sentido, declaro conocer que los datos personales objeto de tratamiento, serán utilizados específicamente para las finalidades derivadas de la solicitud pública de ofertas No. 001 2019
  - a. Que se realicen las consultas necesarias en diferentes listas restrictivas.
  - b. Todas las actuaciones administrativas que se requieran para garantizar la participación del postulante, así como la eventual ejecución de las actividades derivadas de la selección de mi postulación.

4. Der igual forma, declaro que me han sido informados y conozco los derechos que el ordenamiento legal y la jurisprudencia, conceden al titular de los datos personales y que incluyen entre otras prerrogativas las que a continuación se relacionan: (i) Conocer, actualizar y rectificar datos personales frente a los responsables o encargados del

tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado; (ii) solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el tratamiento; (iii) ser informado por el responsable del tratamiento o el encargado del tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a mis datos personales; (iv) presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones al régimen de protección de datos personales; (v) revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato personal cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales, (vi) acceder en forma gratuita a mis datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

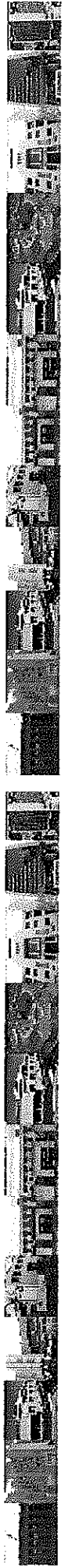
La política de manejo de datos personales adoptada por ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S., se encuentran en la página web <https://archivosdelestado.com.co/wp-content/uploads/2014/04/POLITICA-DE-TRATAMIENTO-DE-DATOS-DE-ARCHIVOS-DEL-ESTADO-Y-TECNOLOGIAS-DE-LA-INFORMACION-3-3-13-N.S.pdf>

Finalmente, manifiesto conocer que en los casos en que requiera ejercer los derechos anteriormente mencionados, la solicitud respectiva podrá ser elevada a través de los mecanismos dispuestos para tal fin por el ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S., que corresponden a los siguientes:

- a. CANAL TELEFÓNICO: 031 9370002, en horario hábil.
- b. CANAL VIRTUAL: Portal [www.archivosdelestado.com.co](http://www.archivosdelestado.com.co) y [notificaciones@archivosdelestado.com.co](mailto:notificaciones@archivosdelestado.com.co)
- c. CANAL ESCRITO: Para la operación y manejo de cada uno de estos medios de atención y comunicación, se deberá emitir la política de uso correspondiente

Dada a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
Cordialmente,

NOMBRE: \_\_\_\_\_  
C.C. \_\_\_\_\_  
Fecha: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_



ANEXO 10.

RESPUESTA PUNTO A PUNTO

ITEM	DESCRIPCIÓN	ENTERADO, ACEPTO Y CUMPLIO	
		SI	NO
1.			
1.1.	CAPÍTULO I - ASPECTOS GENERALES		
2.			
2.1.	CAPÍTULO II - INFORMACIÓN AL PROPONENTE		
2.2.	OBJETO		
2.3.	ALCANCE DEL OBJETO		
2.4.	PUBLICACIÓN DE LA SOLICITUD DE OFERTAS		
2.5.	RECIBO DE LA OFERTA		
2.6.	INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR		
2.7.	RESPUESTA A LA SOLICITUD DE OFERTAS		
2.8.	INTERPRETACIÓN Y ACLARACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LA SOLICITUD		
2.9.	MODIFICACIÓN O ACLARACIONES DE LA SOLICITUD DE OFERTAS		
2.9.1.	MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN		
2.9.2.	PERSONAS NATURALES		
2.9.3.	PERSONAS JURÍDICAS		
2.9.3.1.	FORMAS ASOCIATIVAS		
2.9.3.2.	INFORMACIÓN RESERVADA Y/O CONFIDENCIAL DE LA OFERTA		
2.10.	NÚMERO MÍNIMO DE PARTICIPANTES		
2.11.	AUTORIZACIONES		
2.12.			
3.	CAPÍTULO III - DOCUMENTOS DE LA OFERTA		
3.1.	DOCUMENTOS DE LA OFERTA		
3.1.1.	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA		
3.1.2.	EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL		
3.1.3.	OBJETO SOCIAL		
3.1.4.	AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL		
3.1.5.	OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES		
3.1.6.	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT		
3.1.7.	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP		
3.1.8.	DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO		
3.1.9.	RESPUESTA PUNTO A PUNTO DE LA SOLICITUD DE LA OFERTAS		
3.2.	VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD DE LAS PROPUESTAS		
3.3.	IDIOMA DE LA PROPUESTA		
3.4.	PROPUESTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS		
3.5.	PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS		
4.	CAPÍTULO IV - ANÁLISIS, VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS		
4.1.	ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS		
4.2.	RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN		

ITEM	DESCRIPCIÓN	ENTERADO, ACEPTO Y CUMPLIO	
		SI	NO
4.3.	FACTORES DE VERIFICACIÓN		
4.3.1.	REQUISITOS JURÍDICOS		
4.3.2.	REQUISITOS FINANCIEROS		
4.3.3.	EXPERIENCIA		
4.4.	FACTORES DE PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN		
4.4.1.	CALIFICACIÓN DEL VALOR (VP) 800 PUNTOS		
4.4.2.	CALIFICACIÓN AFOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (APN) 200 PUNTOS		
4.5.	ADJUDICACIÓN		
5.	CAPÍTULO V - EL CONTRATO Y SUS DOCUMENTOS		
5.1.	DOCUMENTOS DEL CONTRATO		
5.2.	PRELACIÓN DE DOCUMENTOS		
5.3.	VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN		
5.4.	VALOR		
5.5.	FORMA DE PAGO		
5.6.	CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN		
5.7.	INFORMACIÓN CONFIDENCIAL		
5.8.	GASTOS LEGALES Y FISCALES		
5.9.	SUPERVISIÓN		
5.10.	INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL		
5.11.	INDEMNIDAD		
5.12.	INMULTAS		
5.13.	CLAUSULA PENAL PECUNIARIA		
5.14.	SANCCIONES CONTRACTUALES		
5.15.	GARANTÍA		
5.16.	PROPIEDAD INTELLECTUAL		
6.	CAPÍTULO VI - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
6.1.	Item 1 Servicios de Diagnóstico --- Rollos Microfilm --- Asunto Historias Laborales.		
6.2.	Item 2 Servicio de intervención (Saneamiento ambiental) 1,565 rollos de microfilm --- Asunto Historia laboral.		
6.3.	Item 3 Servicio de conversión a formatos digitales de documentos en soporte Microfilm (16) --- Asunto Historia Laboral.		
ANEXO 1.	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA		
ANEXO 2.	CARTA DE COMPROMISO ANTI CORRUPCION		
ANEXO 3.	DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIONES TEMPORALES		
ANEXO 4.	DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO		
ANEXO 5.	CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA ACREDITADA		
ANEXO 6.	PROPUESTA ECONÓMICA		
ANEXO 7.	CARTA DE APOYO A INDUSTRIA NACIONAL		
ANEXO 8.	COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD		
ANEXO 9.	FORMATO DE AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES		
ANEXO 10.	RESPUESTA PUNTO A PUNTO		